



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EN LAS ESPECIALIDADES DE ANATOMÍA APLICADA (A LA DANZA) Y ARTES ESCÉNICAS, CONVOCADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2011

El pasado 26 de octubre de 2011, se lleva a cabo **convocatoria de concurso público de méritos** para la provisión de puestos en régimen de interinidad del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en las especialidades de Anatomía Aplicada (a la danza) y Artes Escénicas; emplazando a los aspirantes a la presentación de las oportunas instancias, habiéndose advertido de la realización de una ó más pruebas de carácter teórico-práctico.

Mediante resolución de 15 de noviembre de 2011, se publica el listado provisional de admitidos del presente cuerpo y especialidad, emplazando a todos aquellos aspirantes que hubieran presentado la correspondiente instancia de participación, a la prueba teórico-práctica que se convocó en dicha resolución.

El 1 de diciembre de 2011, se publicó Resolución Provisional, de la citada convocatoria, dando un plazo de 10 días hábiles para la interposición de posibles reclamaciones contra la baremación efectuada. Finalizado el plazo expresado, se procede a resolver las reclamaciones recibidas, en el siguiente sentido:

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD ANATOMÍA APLICADA

GONZÁLEZ-GAY MANTECÓN, Miriam de los Milagros

El anexo de la Resolución Provisional publicada el 15 de noviembre de 2011, de admitidos y excluidos al concurso público convocado el pasado 26 de octubre para entrar a formar parte de la lista de aspirantes a interinidad de esta especialidad, decía: *“Podrán acudir a las mismas, todo aquel aspirante que hubiera presentado la oportuna instancia de participación...”* (se pueden presentar todos, sin excepción, con independencia de estar en la provisional admitidos o excluidos, incluso aquellos no relacionados que hubieran presentado la oportuna instancia).

La interesada, aparece tanto en la Resolución Provisional de admitidos y excluidos de 15 de noviembre de 2011, como en el Anexo a dicha Resolución Provisional publicado el 18 de noviembre, como excluida por *“No aporta C.A.P., ni Master en Educación ni circunstancia sustitutiva”*. El 28 de noviembre de 2011, presenta reclamación a su exclusión provisional, justificando una experiencia que, en ningún caso, se corresponde con aquella que permitiría convalidar su no posesión del citado C.A.P. y/o Master en Educación ni circunstancia que dispense de la posesión del citado título de las recogidas en la base 2.2.b) de la Orden EDU/26/2010, de 25 de marzo (BOC de 9 de abril). Por tanto, la interesada no cumple con los requisitos de titulación exigidos para su inclusión en dicha especialidad.

Realizada la prueba, en la Resolución Provisional de la convocatoria de concurso público de méritos en régimen de interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de

esta especialidad, son tenidas en cuenta aquellas solicitudes de subsanación de aquellos aspirantes que hubieran resultado aptos en la prueba teórico práctica convocada.

Dña. Miriam de los Milagros no acudió a la prueba convocada al efecto y, por tanto, no cabe ser tenida en cuenta solicitud de subsanación alguna, por cuanto que ya, al no haber superado dicha prueba, no puede ser incluida en la lista de aspirantes a interinidad de esta especialidad. Por tanto, al no haber superado la prueba teórico práctica, tampoco ha superado este requisito.

El punto quinto de la convocatoria señala que la relación definitiva de admitidos y excluidos, sería “.. *bien de forma independiente o en la propia publicación de la Resolución Provisional donde se publique el baremo provisional de méritos*”, habiendo sido esta segunda opción empleada en la presente convocatoria.

En consecuencia, se desestima la reclamación formulada ya que, en ningún caso se ha vulnerado lo establecido en la convocatoria y, además, la interesada no cumple ni el requisito de titulación exigido ni ha superado la prueba teórico práctica convocada (es más, no se presentó a la misma).

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M^a del Carmen

A la vista de la reclamación formulada, se da traslado de la misma a la Comisión de Valoración de la prueba teórico-práctica de esta especialidad, quien emite informe al respecto, señalando:

- Obtención de una puntuación de un 1 (puntuación sobre 4 puntos máximo) en la Fase Teórica y con un 2 (puntuación sobre 6 puntos máximo) en la Fase Práctica, por lo que en el Acta Final de valoración de la prueba fue considerada como NO APTO.

En consecuencia, se desestima la reclamación formulada.

RUIZ PRIETO, Érica

Se estima la reclamación formulada sobre el apartado 1.1 “Experiencia Docente en centros públicos”, reconociéndose 3 años y 2 meses a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Revisada la publicación asignada en el apartado 2.5 “Formación Permanente”, se desestima la misma, por cuanto no se ha observado error alguno en la baremación de dicho apartado.

La puntuación final obtenida es de 5,62 puntos, lo que la sitúa en el puesto nº 3 de la convocatoria.

Se eleva la convocatoria para Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de ANATOMÍA APLICADA a definitiva, con la siguiente ordenación y puntuación:

	Pública		Otros Centros		Subtot.	2.1	2.2, 2.3 y 2.4 (máx. 3 puntos)						2.5		Subtot	
	años	mes	años	mes			I	Ex	1º c	2º c	r.e.	Dc	PE/S:I:	Subt		
Almansa Blanco, Juana	2	5	4		4,42	7,06						0	1,60	1,60	3,66	8,08
Leal Chamorro, Miriam	5	1			5,08	6,76						0	0,90	0,90	2,66	7,74
Ruiz Prieto, Erica	3	2			3,17	5,60						0	1,85	1,85	2,45	5,62
Terceño Rodríguez, Victor					0,00	6,40						0	2,00	2,00	3,40	3,40
Rodríguez González, María					0,00	5,60		1				1	0,25	0,25	1,85	1,85
Calvo Díaz, M ^a José					0,00	5,00						0	0,00	0,00	0,00	0,00



PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD ARTES ESCÉNICAS

MIER PÉREZ, Laura

Se desestima la reclamación formulada sobre el apartado 1.2 “Experiencia Docente en otros centros”, por cuanto los servicios alegados no son de los valorables como mérito en este apartado.

Se estima la reclamación presentada sobre los apartados 2.2; 2.3 y 2.4 del baremo. Se reconoce como acreditada la posesión del “Diploma de Estudios Avanzados”, así como el “nivel avanzado de enseñanza de idiomas (inglés)”.

Revisada la publicación asignada en el apartado 2.5 “Formación Permanente”, se desestima la misma, por cuanto no se ha observado error alguno en la baremación de dicho apartado.

La puntuación final obtenida es de 4,54 puntos, lo que la sitúa en el puesto nº 2 de la convocatoria.

MORENO LÓPEZ, José Ángel

Se desestima la reclamación formulada sobre el apartado 2.1 “Nota media del expediente académico”, por cuanto tan sólo es computable como mérito la nota media de las titulaciones exigidas con carácter general para acceso a la especialidad y no las procedentes de titulaciones equivalentes a efectos de docencia, como es su caso.

Se estima la reclamación presentada sobre el apartados 2.3 del baremo, al reconocerse como acreditada la posesión de un Master (en Danza y Artes del movimiento, de la Universidad Católica San Antonio de Murcia).

Revisada la publicación asignada en el apartado 2.5 “Formación Permanente”, se desestima la misma, por cuanto no se ha observado error alguno en la baremación de dicho apartado.

La puntuación final obtenida es de 1,00 puntos, lo que la sitúa en el puesto nº 4 de la convocatoria.

MUÑOZ CAYADO, Rosa Ana

Se estima la reclamación formulada sobre el apartado 1.1 “Experiencia Docente en centros públicos”, reconociéndose como acreditados 10 meses.

Se estima la reclamación formulada sobre el apartado 2.3, al reconocerse la posesión de un segundo Master (Interculturalidad Teatral europea de la UNED y en Artes Escénicas de la Universidad Rey Juan Carlos).

La puntuación final obtenida es de 5,49 puntos, lo que la sitúa en el puesto nº 1 de la convocatoria.

SERRANO TELLERÍA, Ana

A la vista de la reclamación formulada, se da traslado de la misma a la Comisión de Valoración de la prueba teórico-práctica de esta especialidad, quien emite informe al respecto, señalando:

- Obtención de una puntuación de un 1 (puntuación sobre 4 puntos máximo) en la Fase Teórica y con un 2 (puntuación sobre 6 puntos máximo) en la Fase Práctica, por lo que en el Acta Final de valoración de la prueba fue considerada como NO APTO.
- No corresponde al tribunal realizar valoraciones respecto al curriculum vitae y al perfil personal o profesional de ningún aspirante.

En consecuencia, se desestima la reclamación formulada.

Se eleva la convocatoria para Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de ARTES ESCÉNICAS a definitiva, con la siguiente ordenación y puntuación:

	Pública		Otros Centros		Subtot.	2.1		2.2, 2.3 y 2.4 (máx. 3 puntos)					2.5		Subtot		
	años	mes	años	mes		I	Ex	1º c	2º c	PE/S:I:	De	Otros	Subt	cursos			Subt
Muñoz Cayado, Rosa Ana		10			0,83	5,66						2	2	2,10	2,00	4,66	5,49
Mier Pérez, Laura				1	0,04	8,00			1,0			0,5	1,5	0,00	0,00	4,50	4,54
Arribas Castillo, Carmen					0,00	5,00							0	1,00	1,00	1,00	1,00
Moreno López, José Ángel					0,00	5,00						1	1	0,00	0,00	1,00	1,00

Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 22 de diciembre de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: M^a Luisa SÁEZ DE IBARRA TRUEBA